

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

291**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 794 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Karen Zumara Piedrahíta Pérez, contra la empresa “Bodega Latina Panadería”, y “Adalgisa Restrepo Cardona”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por doña Karen Zumara Piedrahíta Pérez, frente a “Bodega Latina Panadería”, “Adalgisa Restrepo Cardona, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de todos los pedidos de la misma.

Igualmente, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por doña Karen Zumara Piedrahíta Pérez, contra la sentencia dictada en los autos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Adalgisa Restrepo Cardona”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.914/11)